CONTRATO Nº 57/2018.-

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CAPITAL E INTERIOR – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada en las calles Avda. General Santos Nº 1904 c/ Magallanes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. MÁXIMA STELLA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad Civil Nº 281.542, con R.U.C. Nº 80022912-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CAPITAL E INTERIOR CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CAPITAL E INTERIOR – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018; - Ad Referéndum;
c. Las instrucciones al PROVEEDOR (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.097.-

Fire Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018; - Ad Referéndum, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 16 de fecha 25 de abril de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

LOTE Nº 1 – CAPITAL Y PERIFÉRICAS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Proced.	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Cantidad Mínima (IVA INCLUIDO)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA INCLUIDO)
1	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 60Kg.-	Unidad	Evento	46	92	Fire Masters Paraguay	337.350	15.518.100	31.036.200
2	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 10Kg.-	Unidad	Evento	88	176	Fire Masters Paraguay	56.250	4.950.000	9.900.000
3	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 6Kg.-	Unidad	Evento	167	334	Fire Masters Paraguay	33.750	5.636.250	11.272.500
4	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 4Kg.-	Unidad	Evento	109	218	Fire Masters Paraguay	22.500	2.452.500	4.905.000
5	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2.5 Kg.-	Unidad	Evento	1	2	Fire Masters Paraguay	14.100	14.100	28.200
6	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2Kg.-	Unidad	Evento	8	16	Fire Masters Paraguay	11.250	90.000	180.000
7	46191601-002	Recarga de extintor tipo PQS de 1Kg.-	Unidad	Evento	103	206	Fire Masters Paraguay	5.650	581.950	1.163.900
8	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 6Kg.-	Unidad	Evento	57	114	Fire Masters Paraguay	273.000	15.561.000	31.122.000
9	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 4Kg.-	Unidad	Evento	108	216	Fire Masters Paraguay	182.000	19.656.000	39.312.000
10	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2,5Kg.-	Unidad	Evento	4	8	Fire Masters Paraguay	113.750	455.000	910.000
11	46191601-002	Recarga de extintor tipo ECOLOGICO SPLINKER de 6Kg.-	Unidad	Evento	48	96	Fire Masters Paraguay	273.000	13.104.000	26.208.000
12	46191601-002	Recarga de extintor tipo ECOLOGICO SPLINKER de 4Kg.-	Unidad	Evento	1	2	Fire Masters Paraguay	182.000	182.000	364.000
13	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 10Kg.-	Unidad	Evento	5	10	Fire Masters Paraguay	105.000	525.000	1.050.000
14	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 6Kg.-	Unidad	Evento	27	54	Fire Masters Paraguay	63.000	1.701.000	3.402.000
15	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 5Kg.-	Unidad	Evento	100	200	Fire Masters Paraguay	52.500	5.250.000	10.500.000
16	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 4Kg.-	Unidad	Evento	42	84	Fire Masters Paraguay	42.000	1.764.000	3.528.000
17	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 50Kg.-	Unidad	Evento	6	12	Fire Masters Paraguay	2.275.800	13.654.800	27.309.600
Precio Total LOTE Nº 1 (I.V.A. Incluido) en Guaranies									**101.095.700**	**202.191.400**

Fire Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

LOTE Nº 2 – INTERIOR										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Proced.	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Cantidad Mínima (IVA INCLUIDO)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA INCLUIDO)
1	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 60Kg.-	Unidad	Evento	15	30	Fire Masters Paraguay	337.350	5.060.250	10.120.500
2	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 10Kg.-	Unidad	Evento	32	64	Fire Masters Paraguay	56.250	1.800.000	3.600.000
3	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 6Kg.-	Unidad	Evento	83	166	Fire Masters Paraguay	33.750	2.801.250	5.602.500
4	46191601-002	Recarga de extintor tipo P.Q.S. de 4Kg.-	Unidad	Evento	206	412	Fire Masters Paraguay	22.500	4.635.000	9.270.000
5	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2.5 Kg.-	Unidad	Evento	9	18	Fire Masters Paraguay	14.100	126.900	253.800
6	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2Kg.-	Unidad	Evento	13	26	Fire Masters Paraguay	11.250	146.250	292.500
7	46191601-002	Recarga de extintor tipo PQS de 1Kg.-	Unidad	Evento	45	90	Fire Masters Paraguay	5.650	254.250	508.500
8	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 6Kg.-	Unidad	Evento	11	22	Fire Masters Paraguay	273.000	3.003.000	6.006.000
9	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 4Kg.-	Unidad	Evento	140	280	Fire Masters Paraguay	182.000	25.480.000	50.960.000
10	46191601-002	Recarga de extintor tipo ecológico de 2,5Kg.-	Unidad	Evento	9	18	Fire Masters Paraguay	113.750	1.023.750	2.047.500
11	46191601-002	Recarga de extintor tipo ECOLOGICO SPLINKER de 6Kg.-	Unidad	Evento	48	96	Fire Masters Paraguay	273.000	13.104.000	26.208.000
12	46191601-002	Recarga de extintor tipo ECOLOGICO SPLINKER de 4Kg.-	Unidad	Evento	8	16	Fire Masters Paraguay	182.000	1.456.000	2.912.000
13	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 10Kg.-	Unidad	Evento	1	2	Fire Masters Paraguay	105.000	105.000	210.000
14	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 6Kg.-	Unidad	Evento	6	12	Fire Masters Paraguay	63.100	378.600	757.200
15	46191601-002	Recarga de extintor tipo CO2 de 4Kg.-	Unidad	Evento	13	26	Fire Masters Paraguay	42.000	546.000	1.092.000
Precio Total LOTE Nº 2 (I.V.A. Incluido) en Guaranies									**59.920.250**	**119.840.500**

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (Gs. 161.015.950)** y el Monto Máximo es de **GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (Gs. 322.031.900) IVA INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Suministros a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro del los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Fire Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

EL PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente contrato de conformidad a los establecido en el Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones por un periodo de 24 meses. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El Servicio para los locales de la Capital de LA CONTRATANTE - LOTE 1, será ejecutado dentro de los 30 (treinta) días calendario siguiente a la fecha de la firma del Contrato. El Servicio para los locales del Interior del país – LOTE 2, será ejecutado dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la fecha de la firma del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TALENTO HUMANO**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los Suministros dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de retraso, que será debitada automáticamente de la Factura presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Fios Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), correspondiente al mes de la ejecución del servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-
P: Precio adjudicado.-
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la ejecución del servicio.-
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Suministros pendientes de ejecución una surgidas las variaciones establecidas en la formula de reajuste.-

Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones de suministros no ejecutados o con retraso. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del Suministro principal.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Todos los gastos de realización de los bienes y servicios en todos los locales indicados por LA CONTRATANTE correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del fiscal designado al efecto, coordinará la supervisión de la prestación efectiva del servicio en todos los locales de la Compañía.-

Fire Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

En los casos de los locales de la Capital, el PROVEEDOR procederá a la realización los bienes y servicios en cada uno de ellos. Para el interior del país LA CONTRATANTE agrupará los extintores de incendio pertenecientes a cada Distrito en particular, y a través del fiscal designado al efecto, establecerá el servicio en las localidades que sirven de asiento a los Distritos, dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la firma del Contrato.-

Una vez concluida la realización del servicio prestado, en los lugares señalados por LA CONTRATANTE, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del servicio y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Acta de Recepción Técnica Provisoria del Servicio.-

Luego de 30 (treinta) días de la Recepción Técnica Provisoria de la última partida y luego de comprobado el cabal cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y a solicitud de éste, LA CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

El pago de los Suministros se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos y dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios contratados por la CONTRATANTE serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE , en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de hasta 1 (un) año como mínimo, contados a partir de la fecha de la realización de la Recepción Definitiva, que los bienes y servicios estará exento de defectos de calidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

Fire Masters S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.-

LIC. MÁXIMA STELLA GONZÁLEZ BECKER
El PROVEEDOR
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ECON. EDUARDO N. GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX